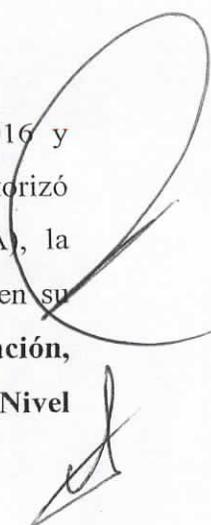


## **ADENDA No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE LA TASA VEHICULAR.**

Nosotros, **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, con identidad No. 0301-1977-01159, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, en Sesión Ordinaria No. 13-2015, mediante Acuerdo CD-IP No. 22-2015 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015), con amplias y suficientes facultades otorgadas mediante Acuerdo CD-IP No. 028-2015 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), donde se me delegó la facultad de firmar convenios de cooperación interinstitucional, contratos y convenios de recaudación y contratos de prestación de servicios en general; por una parte y por otra, el Señor **CARLOS NOE RAMIREZ ARAQUE**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Económicas, con tarjeta identidad No. 0107-1954-00740 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en su condición de Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Institución Autónoma creada mediante decreto No. 903 en Consejo de Ministros en la junta Militar De Gobierno de fecha 24 de marzo de 1980, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 29-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, emitido por la Presidencia de la República, a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; ambos con facultades suficientes para celebrar la presente ADENDA No.2 al Contrato de Prestación de Servicios de Recaudación de la Tasa Vehicular, suscrito en fecha **01** del mes de **Julio** de dos mil quince (2015).

### **ANTECEDENTES:**

Según Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2016 de fecha 8 de febrero del año 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de febrero de este mismo año, se autorizó a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y al Instituto de la Propiedad, en su condición de Fideicomitentes del Contrato de Fideicomiso para el **Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel**



**Nacional e Implementación de los Centros de Inspección Vehicular, Suministros de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas,** suscrito con la sociedad denominada Banco Atlántida S.A. para que procedan a la sustitución de la entidad Fiduciaria, recayendo dicha condición en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2016, en fecha 15 de febrero del año 2016, la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Instituto de la Propiedad, en su condición de Fideicomitentes y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), suscribieron contrato de sustitución de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso para el **Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional e Implementación de los Centros de Inspección Vehicular, Suministros de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas,** en virtud de la renuncia hecha por Banco Atlántida S.A. en su condición de Fiduciario.

Son fundamentos de la presente Adenda la **CLÁUSULA UNO (1): DESIGNACIÓN DE LAS PARTES; CLÁUSULA CINCO (5): CONFIDENCIALIDAD; CLÁUSULA OCHO (8): REMISION DE VALORES E INFORMES; CLÁUSULA DIEZ (10): PAGO DE COMISIONES; CLÁUSULA ONCE (11): SANCIONES; CLÁUSULA DOCE (12): JURISDICCION Y CORRESPONDENCIA PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.**

**OBJETO DE LA ADENDA:** Las partes contratantes acuerdan modificar los alcances del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE LA TASA VEHICULAR** en los siguientes términos y condiciones:

**I. ENMENDAR LA CLÁUSULA UNO (1): DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.**

Sustituir el nombre de sociedad Banco ATLÁNTIDA FIDUCIARIO S.A. por **BANCO**

**NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) FIDUCIARIO,**  
cláusula que en adelante se leerá así:

**CLÁUSULA UNO (1): DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.** Son partes en el presente contrato con los derechos y obligaciones que se establecen en el mismo, las siguientes:

- El Instituto de la Propiedad
- El Banco Recaudador
- **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) Fiduciario.**

Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan que el Instituto de la Propiedad se denominará el **IP**, el Banco Recaudador se denominará **EL BANCO** y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) Fiduciario, se denominará **EL BANCO FIDUCIARIO.**

**II. MODIFICAR LA CLÁUSULA CINCO (5): CONFIDENCIALIDAD.** Modificar lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula, la que en adelante deberá leerse de la siguiente manera.

El BANCO delegará al Gerente de Operaciones firma autorizada para el cruce de notas entre EL BANCO y el IP para atender problemas relacionados con la recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular. El Gerente de Operaciones a su vez tendrá la potestad de nombrar a una persona adicional para cumplir estas funciones, lo cual deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía del Instituto de la Propiedad, a través del Departamento Normativo de Recaudación, Cuenta Corriente, Control de Bancos y Cobranzas, el cual será el encargado de atender toda comunicación referente a la recaudación objeto de este contrato.

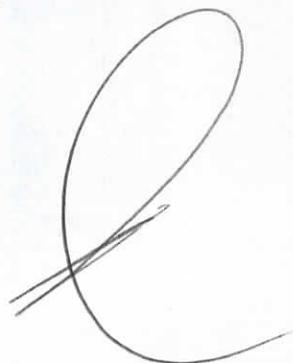
**III. ENMENDAR LA CLÁUSULA OCHO (8):** Sustituir el nombre de sociedad Banco ATLÁNTIDA FIDUCIARIO S.A. por **EL BANCO FIDUCIARIO** y número de

la cuenta de encaje en Banco Central de Honduras y número de la cuenta de cheques del fideicomiso de Registro Vehicular, en el primer y segundo párrafo que se leerán así:

**CLAUSULA OCHO (8): Remisión de Valores e Informes, EL BANCO** se compromete a remitir por medio electrónico a **EL BANCO FIDUCIARIO** del Fideicomiso para la Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular a Nivel Nacional, Implementación de los Centros de Inspección Vehicular y Suministro de Placas, y al **IP**, el informe semanal de los ingresos recibidos por Tasa Única Anual Vehicular, a más tardar el día siguiente hábil en que se realizaron las operaciones de recaudación y estos valores serán depositados a la cuenta de Banadesa Fiduciario de la siguiente forma: Transferencia bancaria a la cuenta de encaje No. 2220001000002-9 en Banco Central de Honduras utilizando el BIC BANADESA DEAGHNT1 asignado por Swift, como lo señala la circular No. SP-445/2016 de BCH de fecha 16 de febrero de 2016, indicando en la sinopsis con crédito final a la cuenta de cheques número **02-001-000598-8** a nombre del **Fideicomiso de Registro Vehicular**. Dicha transferencia deberá realizarse una (1) vez por semana, los días lunes, incluyendo la recaudación de la semana inmediata anterior, es decir la recaudación comprendida entre los días lunes a domingo.

El informe de cada semana **EL BANCO** deberá remitirlo a **EL BANCO FIDUCIARIO** y al Departamento Normativo de Recaudación, Cuenta Corriente, Control de Bancos y Cobranzas del **"IP"** a más tardar el día martes de cada semana, adjuntando el documento electrónico que compruebe la acreditación de los valores recaudados y transferidos a la cuenta de **EL BANCO FIDUCIARIO**, con el detalle de las transacciones recibidas en formato CSV (Comma Separated Values) conteniendo los siguientes datos:

- Número Correlativo
- Número de Comprobante
- Número de Operación
- Número Placa
- Periodo
- Fecha de Pago (Año/Mes/Día)



- Código de Banco
- Código Sucursal
- Valor Pagado Tasa IP
- Valor Pagado Alcaldía
- Valor Pagado Siglo XXI
- Número Registro Tributario Nacional o Identidad del usuario
- Nombre o Razón Social del Usuario

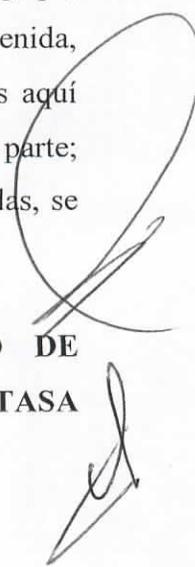
**IV. ENMENDAR LA CLÁUSULA DIEZ (10):** Sustituir en todo el contenido de la cláusula donde se identifica el nombre de BANCO ATLANTIDA S. A. FIDUCIARIO por **EL BANCO FIDUCIARIO**.

**V. ENMENDAR LA CLAUSULA ONCE (11):** Sustituir en el numeral siete (7) el nombre de BANCO ATLANTIDA S. A. FIDUCIARIO por **EL BANCO FIDUCIARIO**.

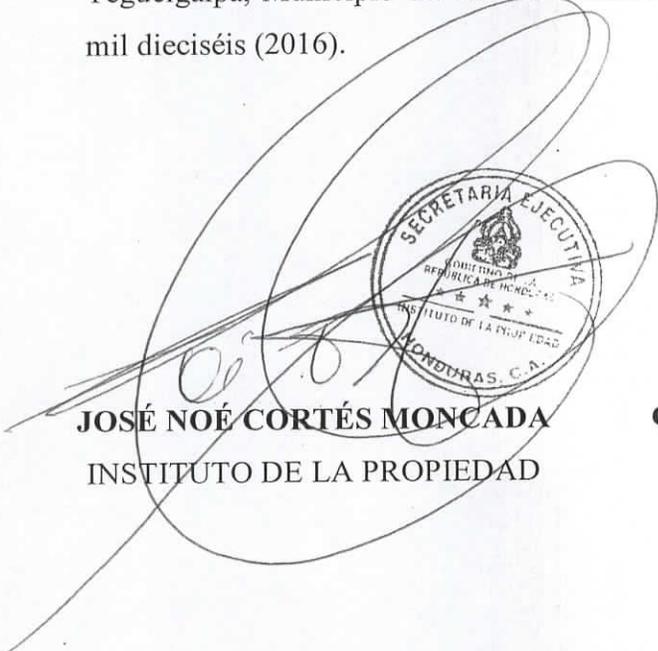
**VI. ENMENDAR CLAUSULA DOCE (12):** Sustituir en el segundo párrafo el nombre de BANCO ATLANTIDA S. A. FIDUCIARIO, por **“EL BANCO FIDUCIARIO”** y su dirección la cual se leerá así:

**NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.** Para efecto de notificaciones y requerimientos establecen la siguiente dirección: el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD IP:** Edificio San José, Boulevard Kuwait, Primer Nivel, Tegucigalpa, M.D.C. **BANADESA FIDUCIARIO:** Barrio Concepción entre 4ta y 5ta Avenida, atrás del Estado Mayor de El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.; las direcciones aquí señaladas, no podrán cambiarse, sin la previa notificación por escrito de la otra parte; en consecuencia, cualquier comunicación enviada a las direcciones aquí señaladas, se entenderá bien recibida por la parte a la cual se envía.

La presente **ADENDA No.2** forma parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE LA TASA VEHICULAR**.



Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **11** días del mes de **Marzo** de dos mil dieciséis (2016).



**SECRETARIA EJECUTIVA**  
REPUBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
HONDURAS, C.A.

**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**BANCA NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA**  
**BANADESA**  
La Esperanza del Campo  
**PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

**CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE**  
BANADESA



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFÍA

Oficio No. DGRCyG-0417-2016

Tegucigalpa, M.D.C.,  
07 de abril de 2016

*Lic. R. Herrera*



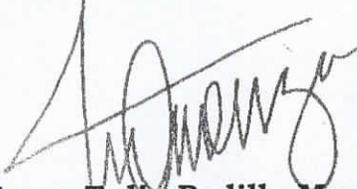
Licenciado  
**Carlos Noé Ramírez Araque**  
Presidente Ejecutivo y Representante Legal  
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA  
Su Oficina.

Estimado Licenciado Ramírez:

Sea el presente portador de un atento y cordial saludo, en esta oportunidad en la que me dirijo a usted es para remitirle la **Adenda al Contrato original** de Recaudaciones de la Tasa Vehicular debidamente sellado y firmado por el Abogado José Noé Cortés Moncada, Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Marco Tulio Padilla Mendoza**  
Director General de Registros, Catastro y Geografía  
Instituto de la Propiedad



Cc: Archivo.  
La.



POR UNA VIDA MEJOR.